

Ciudad de México, 9 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-YUC-040/22

Actor: Edgar Antonio Estrada Balderas

Denunciado y/o Autoridad Responsable:

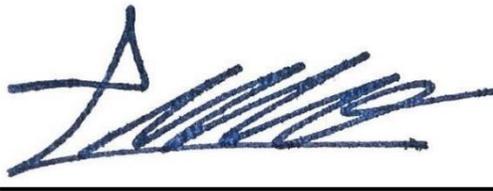
Bertha Elena Luján Uranga;
en su calidad de presidenta del
Consejo Nacional de MORENA

Asunto: Se notifica acuerdo de cierre de instrucción

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de cierre de instrucción** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha **9 de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 9 de mayo de 2022

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-YUC-040/22

Actor: Edgar Antonio Estrada Balderas

Denunciado: Bertha Elena Luján Uranga;
en su calidad de Presidenta del Consejo
Nacional de MORENA

Asunto: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el **C. Edgar Antonio Estrada Balderas** en contra de la **C. Bertha Elena Luján Uranga**; en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA por, según se desprende del escrito de queja, supuestas faltas a los Documentos Básicos de MMORENA.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la presentación de la queja. La queja motivo del presente acuerdo fue promovida por el C. Edgar Antonio Estrada Balderas y remitida vía correo electrónico el día 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Del acuerdo admisión. La queja presentada por el C. Edgar Antonio Estrada Balderas se registró bajo el número de expediente **CNHJ-YUC-040/22** y fue admitida por esta Comisión Nacional en fecha 16 de febrero de 2022, siendo notificada a ambas partes con el fin de que la denunciada, la C. Bertha Elena Luján Uranga; en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de MORENA, manifestara lo que a su derecho conviniera.

TERCERO.- De la contestación de la queja. El día 2 de marzo de 2022, esta Comisión Nacional recibió vía correo electrónico escrito de repuesta por parte de la C. Bertha Elena Luján Uranga a la queja interpuesta en su contra.

CUARTO.- De la vista al actor y su desahogo. Mediante acuerdo de vista de 8 de marzo de 2022, esta Comisión Nacional corrió traslado al actor del escrito de contestación brindada por la demandada, recibiendo escrito de respuesta vía correo electrónico el día 11 de marzo de 2022.

QUINTO.- De la citación a audiencia estatutaria de manera virtual y su realización. Por acuerdo de 30 de marzo de 2022, este Órgano de Justicia Partidista cito a ambas partes a fin de celebrar la audiencia estatutaria de manera virtual el día 13 de abril de 2022 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videollamadas o reuniones virtuales denominada: **ZOOM**. Dicha audiencia se celebró de la manera que consta en el acta levantada, así como en el audio y video tomado durante ella.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez que las partes han hecho valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es **proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, ello con fundamento en el artículo 3 párrafo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del procedimiento recaído en el expediente CNHJ-YUC-040/22, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 3 párrafo 12 del Reglamento de la CNHJ.

¹ Reglamento de la CNHJ en adelante.

- II. **Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda**, ello con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 35 del del Reglamento de la CNHJ.
- III. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-YUC-040/22**.
- IV. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo como en Derecho corresponda.
- V. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA Vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO